



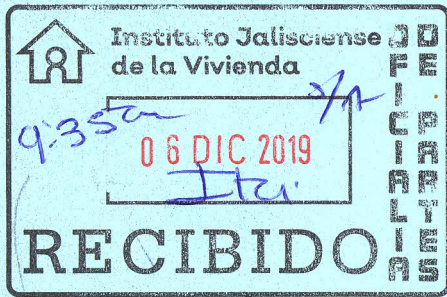
Contraloría  
del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO

28-10-1/2019

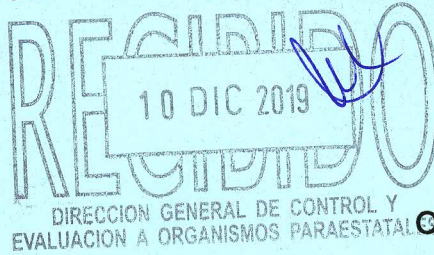
028404



Jalisco  
GOBIERNO DEL ESTADO



CONTRALORIA DEL ESTADO



OFICIO DGP/4390/2019.

Asunto: Se amplía período de revisión.

Guadalajara, Jalisco a 02 de diciembre de 2019

L.A.F Francisco Javier Pelayo Aguilar  
Director General del Instituto Jalisciense de la Vivienda  
Manuel López Cotilla N° 595  
Col. Zona Centro  
Guadalajara, Jalisco  
C. P. 44100



De conformidad con las atribuciones conferidas en los **artículos 50 fracciones III, IV, V y XXVII** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; **1º, 2º fracción IV, 4º, 6º fracciones III, XXI y XXII; 8º; 9 fracción III; 23 fracciones I y IV, 24 fracción I, 25 fracciones I, II y VIII**, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, me permito hacer de su conocimiento que tengo a bien ordenar el inicio de la **auditoría al Instituto Jalisciense de la Vivienda** respecto a los **rubros de normatividad, capítulo 1000 y adquisiciones**, para verificar y comprobar la operación, funcionamiento, control interno, y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.

En vista y de acuerdo a las circunstancias que se han presentado, resulta necesario **ampliar el periodo de auditoria a revisar en relación a los recursos autorizados para el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2019 y eventos posteriores.**

Por lo anterior, se comisiona para que se presenten y actúen en forma conjunta, individual o indistintamente a los **L.A.F. José Luis Ayala Avalos, Director General; Lic. Julio Cesar Aguilar Loza, Director de Área de Auditoría; Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina y L.C.P. Irma Verónica López Saldaña, Supervisores de Auditores** y **L.C.P. Julia Velázquez Sánchez, Auditor**, todos ellos adscritos a la Dirección General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales de este Órgano Estatal de Control.

Con base en lo expuesto, le solicito girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que el personal comisionado tenga acceso a las instalaciones que ocupan las áreas que se indican, y se les brinden las facilidades para la realización de su cometido, haciendo propicia la ocasión para señalar, que en caso de que no se permita la práctica de la auditoría o no se proporcione en forma completa y oportuna la información y documentos a los auditores comisionados, trae aparejado el incumplimiento a la obligación prevista en el **artículo 48 fracción XV de la Ley de Responsabilidades, Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco**, lo que dará lugar al inicio de los correspondientes procedimientos de responsabilidad administrativa.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente

Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado.

c.c. L.A.F. José Luis Ayala Avalos.- Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.- Para su atención y seguimiento.  
Lic. Neyra J. Godoy Rodríguez.- Directora General Administrativo de la Contraloría del Estado.- Para los efectos de Registro y Control de Asistencias

JLAA/JCAL/IVLS/RBDM/amb\*

GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
CONTRALORIA DEL ESTADO

05 DIC. 2019

DESPACHADO  
OFICIALIA DE PARTES

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Tel. 366816 33, 15439470

"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"